



## **BOLETÍN DE LA COOPERACIÓN MUNDIAL ENERO DE 2014**

**En este número:**

- **¿Es lo bueno enemigo de lo mejor, o son los Pisos de Protección Social un enfoque minimalista?**
  - **Por Michael Cichon**
- **Reseña del libro: Lograr la protección social para todos.**
  - **La Red de Seguridad Social y la Lucha contra la Pobreza Mundial, por Anthony Clunies -Ross y Mozammel Huq, revisado por John Langmore**
- **CIBS, AIETS y FITS se reúnen en Seúl para firmar un Acuerdo sobre la Conferencia Mundial Conjunta 2016 y para discutir los preparativos para Melbourne 2014.**
- **Recursos útiles y enlaces**

Artículo destacado:

**¿Es lo bueno enemigo de lo mejor, o son los Pisos de Protección Social un enfoque minimalista?**  
**Por Michael Cichon**

*Michael Cichon es Presidente del Consejo Internacional del Bienestar Social (CIBS) y Profesor de Protección Social en la Escuela de Posgrado de Gobernanza de Maastricht, Universidad de las Naciones Unidas*



Fue apenas comenzado este año, contando con tan sólo un día o dos, cuando una antigua pregunta salió a relucir nuevamente de forma inesperada. He recibido un amable correo electrónico, de Magdalena Sepúlveda, Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre la Extrema Pobreza y los Derechos Humanos, y Sara Cook, Directora del Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social. El correo electrónico explicaba que «...el Instituto de las Naciones Unidas de Investigación para el Desarrollo Social (UNRISD) y la Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre la Extrema Pobreza y los Derechos Humanos se encuentran en las etapas finales del desarrollo de un depósito online de conocimientos e información ... [sobre ] ... materia de protección social y derechos humanos, y un conjunto de principios básicos necesarios para vincular de manera efectiva los dos.» La pregunta que querían que yo respondiera fue la siguiente:

*«¿Un nivel «mínimo» de seguridad social (como se propone en la [Recomendación de la OIT N° 202](#)) choca con la exigencia de un nivel «adecuado» de vida ([artículo 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales](#))?»*

La pregunta es importante, y yo la había oído muchas veces y de diversas formas durante los años de preparación previos a la histórica recomendación de la OIT N° 202, que fue aprobada en junio de 2012. Mucha gente –no los dos autores del email, debo añadir–, sino muchos otros, expresaron el temor de que promover los Pisos de Protección Social significaba promover niveles mínimos de protección social y, por tanto, retrocediendo desde el objetivo más ambicioso de garantizar una protección social adecuada para todos. En otras palabras, se preguntaban: *¿Es lo bueno enemigo de lo mejor?*

Mientras la Coalición Mundial para los Pisos de Protección Social, que consta de más de 60 organizaciones no gubernamentales y sindicatos, se encuentra en estos momentos elaborando una posición común exigiendo un objetivo de protección social en el marco de los próximos objetivos del Milenio para el período posterior a 2015 y va a buscar apoyo de los gobiernos y una amplia gama de grupos de interés en los próximos meses, parece importante aclarar la cuestión, por lo que respondí de la siguiente manera:

La respuesta breve es **«no»** y se puede encontrar fácilmente en la R.202. Incluso más de 18 meses después de que la comunidad mundial (184 delegaciones nacionales que constan de los representantes de los gobiernos, los trabajadores y los empresarios) adoptara por unanimidad la Recomendación N° 202 en junio de 2012, todavía parece ser uno de los documentos más incomprendidos en los casi 100 años de historia de las normas jurídicas mundiales en materia de seguridad social. Pero volvamos a lo básico y a deshacer el argumento.

*La R.202 no es una «isla» legislativa: vínculos explícitos entre la R. 202, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) y la Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH)*

El artículo 11 del Pacto Internacional establece: *«Los Estados Partes ... reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y para su familia, incluyendo una adecuada alimentación, vestido y vivienda, y una mejora continua de las condiciones de vida. Los Estados Partes tomarán medidas apropiadas para asegurar la efectividad de este derecho...»*. En su artículo 9, el Pacto Internacional establece: *«Los Estados Partes reconocen en el presente Pacto el derecho de toda persona a la seguridad social, incluyendo el seguro social.»* El documento anterior, la Declaración universal de los Derechos Humanos, establece en su artículo 22: *«Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social y tiene derecho a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables para su dignidad y para el libre desarrollo de su personalidad.»* A esto le sigue el artículo 25 (1): *«Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado para la salud y el bienestar de sí mismo y de su familia, incluyendo la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, vejez u otros casos de pérdida de medios de subsistencia por circunstancias ajenas a su voluntad.»*

Es obvio que los niveles de vida adecuados no son creados exclusivamente por la seguridad social, por ejemplo mediante transferencias de ingresos en efectivo o en especie. Sin embargo, al leer los textos anteriores en conjunto, queda claro que los Estados Partes deben garantizar el derecho a un nivel de vida adecuado y tomar una determinada serie de «pasos» para garantizar el derecho a un nivel de vida adecuado. Una forma de hacerlo es, obviamente, la seguridad social.

En el preámbulo de la recomendación de la OIT N° 202 –y merece destacar su título correcto: «Recomendación relativa a los Pisos Nacionales de Protección Social (Recomendación sobre los Pisos de Protección Social)»– vincula explícitamente el instrumento con los artículos 22 y 25 de la

Declaración Universal y con los artículos 9, 11 y 12 del PIDESC, con el fin de excluir cualquier contradicción entre la recomendación y los textos más antiguos de los derechos humanos.

### ***El contenido real de la R.202: Garantías básicas, principios básicos de la seguridad social y estrategias de extensión***

La R.202 es un documento breve y, sin embargo, su contenido real y la gran diversidad de sus repercusiones políticas parecen seguir siendo desconocidas. Los objetivos<sup>1</sup> de la R.202 se establecen en el apartado 1, que proporciona orientación a los miembros para<sup>2</sup>:

- (a) establecer y mantener, según proceda, los pisos de protección social como un elemento fundamental de los sistemas nacionales de seguridad social , y*
- (b) poner en práctica los pisos de protección social dentro de las estrategias para la extensión de la seguridad social que garantizan progresivamente mayores niveles de seguridad social al mayor número posible de personas, guiadas por las normas de seguridad social de la OIT.*

Los pisos nacionales de protección social deberían incluir al menos las siguientes cuatro garantías de seguridad social:

- (a) el acceso a nivel nacional a un conjunto definido de los bienes y servicios que consisten en la atención básica de salud, incluida la atención de la maternidad, que cumpla con los criterios de disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y calidad,*
- (b) la seguridad de ingresos básicos para los niños, por lo menos a un nivel mínimo definido a nivel nacional, proporcionando el acceso a la nutrición, la educación, la atención y otros bienes y servicios necesarios;*
- (c) la seguridad básica de ingresos, por lo menos a un nivel mínimo definido a nivel nacional, para las personas en edad activa que no pueden obtener ingresos suficientes, en particular en los casos de enfermedad, desempleo, maternidad y discapacidad, y*
- (d) la seguridad básica de ingresos, por lo menos a un nivel mínimo definido a nivel nacional, para las personas mayores.*

El término «garantías» subraya el hecho de que la atención se centra en los resultados en materia de seguridad social que se pueden lograr mediante diferentes tipos de beneficios y diferentes tipos de planes, en lugar de en los medios o beneficios concretos. Pero la R.202 formula claramente un objetivo de protección en el artículo 4 de la Recomendación: «Las garantías deben garantizar como mínimo que, a lo largo del ciclo de vida, todos los necesitados tienen acceso a la atención médica esencial y a la seguridad de ingresos básicos que en conjunto aseguran el acceso efectivo a bienes y servicios definidos como necesarios a nivel nacional.» Esa formulación también era una manera de ampliar la definición de la palabra como una combinación de seguridad de los ingresos proporcionada a través de transferencias de efectivo y transferencias en especie o en forma de acceso a los servicios sociales esenciales, como se indica en los artículos 11 al 13 del PIDESC y como se desarrolla en el Informe<sup>3</sup> del Grupo Consultivo de Bachelet presentado ante la Iniciativa de las Naciones Unidas sobre la Crisis del Piso de Protección Social creado en 2009. La Recomendación también pone a los pisos de protección en el contexto de las estrategias de extensión más amplias de seguridad social que los países deben adoptar.

---

<sup>1</sup> Los párrafos siguientes se basan en gran medida en las secciones de Cichon, M.: La Recomendación de los Pisos de Protección Social: ¿Puede un documento de cinco páginas de cambiar el curso de la historia social? *Revista Internacional de Seguridad Social*, Vol. 66, 3–4/2013

<sup>2</sup> Texto de la Recomendación N°202 publicado por la OIT: La estrategia de la Organización Internacional del Trabajo – Seguridad Social para todos, Ginebra 2012, p. 33

<sup>3</sup> Informe del Grupo Consultivo sobre los PPS: Piso de Protección Social –para una justa e inclusiva Globalización, p.9, Ginebra 2011

Lo que a menudo se pasa por alto es el hecho de que la Recomendación señale, por primera vez, un amplio conjunto de principios para los sistemas nacionales de seguridad social. Las posibles consecuencias de la orientación normativa proporcionada por la R.202 son mucho más amplias y mucho más concretas de lo que cabría esperar a primera vista de un documento de cinco o seis páginas.

Los 18 principios recogidos en el artículo 3 de la R.202, que se supone que deben regir los sistemas nacionales de protección social, están desafiando las instrucciones. Esos principios esencialmente describen las características de los sistemas nacionales de protección social que se garantizan, bajo la responsabilidad primordial del Estado, y van desde el principio de la universalidad de la protección, la adecuación de la protección, la obligación de definir los beneficios de la ley, la no discriminación, progresividad de aplicación, reconociendo la diversidad de métodos y enfoques, y la necesidad de la participación tripartita y la consulta pública sobre los niveles y condiciones de las prestaciones, exigiendo respeto a la dignidad de las personas cubiertas, procedimientos eficaces de denuncia, la transparencia y la sostenibilidad financiera, fiscal y económica. En su totalidad los principios definen altos niveles de rendimiento para los sistemas nacionales de protección social.

Y estas normas de funcionamiento –al menos en la teoría– exigen un replanteamiento de muchas de las políticas nacionales. Un ejemplo para el principio de idoneidad puede ser suficiente para demostrarlo. Algunas de las reformas de la seguridad social de las últimas décadas, como las reformas de pensiones en América Latina y en Europa del Este durante las décadas de 1980 y 1990, podrían tener que ser revisados con respecto a los principios de suficiencia y previsibilidad de los beneficios de la seguridad social. En los sistemas de pensiones de aportación definida, en los que los niveles de beneficios dependen en gran medida de la actuación accidental de los mercados financieros, los beneficios –incluso después de largos años de cotización– no se puede garantizar que sean adecuados y son ciertamente impredecibles, y por lo tanto no son –dada la falta de garantías de nivel de beneficio– compatibles con el principio básico de la R.202.

## **Conclusión**

Y, sin embargo, los defensores de la R.202 a menudo se enfrentan a la crítica de que se trata de un documento minimalista que choca con las demandas de los niveles adecuados de protección e, implícitamente, con las normas adecuadas de vida para todos. Nada podría estar más lejos de la verdad. Sí, la Recomendación establece el contenido básico explícito de las obligaciones<sup>4</sup> fundamentales del derecho humano a la seguridad social, según se especifica en los instrumentos de derechos humanos. Ese contenido se encuentra desaparecido desde hace muchas décadas. Pero es más que eso. La Recomendación de los pisos de protección social tiene una triple función: define un nivel de garantías mínimas, establece un código de los principios de seguridad y requiere un plan de nivel mínimo para las estrategias nacionales dinámicas hacia niveles más altos de protección en los 184 Estados Miembros de la OIT.

### ➤ **Reseña del libro: Lograr la protección social para todos**

Anthony Clunies-Ross y Mozammel Huq, 2014, *La Red de Seguridad Social y la Lucha contra la Pobreza Mundial: Al pulsar necesidad, el costo manejable, las posibilidades prácticas, efectos indirectos favorables*,

---

<sup>4</sup> Descrito mediante un lenguaje muy similar a la Recomendación establecida por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, trigésimo noveno período de sesiones, 5-23 de noviembre de 2007, Observación general N<sup>o</sup> 19

El derecho a la seguridad social (artículo 9), sección 5. párrafo 59

Routledge , Abingdon, Oxon

La idea de esperar que los países establezcan planes de protección social a fin de aumentar ampliamente los ingresos disponibles por encima de los niveles de pobreza severa suena utópica. La noción bien puede parecer una idea brillante aunque ilusa ideada por soñadores.

Si nos paramos a pensarlo, las dificultades son enormes. ¿No sería el coste enorme? ¿Podrían los países pobres permitirse tales gastos, o esto sería sólo otra carga para los fondos proporcionados por los donantes? ¿Cómo podrían los pagos dirigirse a las personas gravemente empobrecidas? ¿No supondría el fraude en el desembolso de la ayuda un problema importante? ¿El aumento de los ingresos disponibles por encima de un mínimo equivalente a 1,25 USD por día es realmente suficiente para eliminar la pobreza extrema? ¿No podría la disponibilidad de unos planes universales de protección social interferir con los incentivos para trabajar?

Anthony Clunies-Ross y Mozammel Huq discuten detenidamente cada uno de estos posibles obstáculos y muestran que ya se están realizando intentos para hacer frente a todos ellos en algunos países. Una característica particularmente notable de este libro es la descripción detallada, el examen y evaluación de los programas contemporáneos. Los autores concluyen acertadamente que:

«Lo que apenas se consideraba un proyecto serio hace tan sólo 20 años, ahora se está –en voz baja y casi desapercibido entre el segmento afluente de gente de la tierra– convirtiendo en una cuestión de política práctica y la política.» (pág. 173)

El libro está estructurado de forma lógica y argumentado lúcida y sucintamente. Se inicia con el caso de una «red de seguridad», entendida por los autores como un nivel mínimo bajo el cual no se permitirá descender el ingreso disponible de todo el mundo. El establecimiento de dicho nivel mínimo para la gente de un país tiene que ser responsabilidad del gobierno de ese país, aunque la sociedad civil, otros gobiernos, instituciones multilaterales y fundaciones también pueden hacer contribuciones importantes. Esto implica ir más allá de la mera confianza en el crecimiento económico como receta para reducir la pobreza con el fin de reconocer que las políticas redistributivas dirigidas a aumentar los ingresos de los pobres son también un complemento necesario.

Los autores consideran que un nivel mínimo de renta disponible es imprescindible para la eliminación de la pobreza extrema, pero reconocen que un sistema adecuado de protección social también debe incluir bienes de interés social de la educación y servicios de salud así como otros bienes públicos.

El establecimiento de una nivel mínimo de este tipo es también un principio de la vida humana en colaboración: «Si creemos que nuestra condición común como personas humanas implica la aceptación de la responsabilidad por el bienestar del otro material –y que esto exige, *al menos*, una disposición mínima *para todo el mundo* el acceso a la comida y unas cuantas cosas comparables– entonces nuestra responsabilidad, en la medida que puede ser capaz de cumplimiento, se extiende para proveer, país por país pero de forma universal, una red de seguridad social.» ( p. 7)

Los beneficios netos directos e indirectos de garantizar un ingreso mínimo de efectivo se describen claramente. Por ejemplo, el aumento del acceso a los alimentos es vital no sólo para sobrevivir sino también para el crecimiento saludable de los niños, que es una necesidad para su capacidad, como adultos, para contribuir a la sociedad, así como para vivir una vida plena.

Otra característica del libro es el cálculo sofisticado de la brecha de pobreza total anual, la cantidad necesaria para que todas las personas por debajo del umbral de la pobreza se pongan a la altura. Esto se hace para cada país y el resultado alcanzó a mostrar el costo global de la eliminación



de la pobreza severa. El total llegó a 81,5 mil millones de dólares estadounidenses en 2005, lo cual es una cifra sorprendentemente baja, menos de dos tercios de la asistencia oficial para el desarrollo actual de los gobiernos de la OCDE. Habría representado aproximadamente el 0,2 por ciento del ingreso bruto mundial en 2005. Gran parte de ese gasto ya lo están llevando a cabo los propios países en desarrollo. El propósito de los cálculos es mostrar que el costo de un compromiso global con una red de seguridad social universal implicaría claramente un costo manejable.

Las dificultades de aplicación de los planes pueden ser mayores que los de recaudar los ingresos necesarios para pagar por ellos. Las complejidades administrativas incluyen: identificación de las personas a las que se debe pagar; establecer los importes que deben abonárseles y la gestión de las transferencias. Hay varios mecanismos que están siendo probados. Lo que se tiene en cuenta son los mecanismos estatales para el bienestar de los países desarrollados, algunos de los cuales son demasiado complejos y burocráticos. Los enfoques alternativos incluyen la autoselección a través del trabajo remunerado en las obras públicas, y la selección basada en el estado nutricional y la situación demográfica, en particular, los niños, las mujeres de edad avanzada, mujeres embarazadas y lactantes, y las personas con discapacidad, así como también la selección por razón geográfica o de la comunidad.

Las pruebas empíricas obtenidas de países como Armenia, Brasil, Etiopía, India y México muestra que, o bien no existen incentivos de negación del trabajo, o no importan o se pueden evitar (pág. 61). La incompetencia y/o corrupción en la administración son posibles defectos más graves y el libro trata sobre diversos medios de mantener continuamente la presión para una gestión eficiente y honesta. Entre los más poderosos se encuentran la publicidad, el castigo de la incompetencia y el fraude. India es particularmente ambiciosa en este sentido mediante la introducción de un plan de «identidad única», que proporcionará a cada persona un registro de identidad biométrica.

Como con cualquier nuevo desembolso de gobierno, la financiación de estos sistemas de protección social se puede llevar a cabo a través de la reasignación de los gastos, los nuevos impuestos, la AOD y los préstamos. Lo más deseable es la reasignación de los fondos utilizados para la energía o los subsidios alimenticios generales, que son muy costosos y que, en la práctica, subvencionan a los ricos y a los pobres, porque no son capaces de centrarse en los empobrecidos severamente. El aumento en los ingresos generado por el crecimiento también es susceptible de ser una fuente potencial de financiación para planes introducidos progresivamente.

Las transferencias en efectivo condicionadas se han convertido en una forma generalizada de los regímenes de protección social en América Latina. *PROGRESA*, más tarde llamado *Oportunidades*, en México realiza pagos regulares en efectivo a las familias pobres con niños con la condición de que los niños asistan a la escuela y sean vacunados. *Bolsa Familia* en Brasil prevé disposiciones similares. Se ha detectado que estos programas y otros similares en Colombia, Nicaragua y otros países representan medios exitosos de aumentar el consumo de alimentos y reducir la pobreza. Se han producido incrementos positivos en la asistencia escolar, y la prevalencia del trabajo infantil ha disminuido. Sin embargo, no son ampliamente disponibles para todos los hogares pobres.

El enfoque de la India de establecer garantías de empleo consiste en pagar a la gente lo suficiente como para evitar la pobreza extrema, a condición de que ellos ganen el beneficio a través del trabajo productivo. La Ley de Garantía de Empleo Rural de 2005 estableció el marco en el que a los solicitantes se les debe dar un máximo de 100 días de trabajo manual no calificado remunerado en no menos que el salario mínimo legal para los trabajadores agrícolas. Los salarios son los mismos para hombres y mujeres y al menos un tercio de los empleados deben ser mujeres. Las estimaciones del costo del plan varían entre el 0,6 y el 1,0 por ciento del PIB. Alrededor de un tercio de los hogares rurales parecen haber recibido un ingreso adicional como resultado de dicho régimen.

Pagar por el cuidado de la salud empleando herramientas de seguros contributivos y no contributivos con el fin de evitar el riesgo de indigencia a través de los gastos médicos imprevistos también se discute con cierto detalle, y el esquema de Tailandia se utiliza como un ejemplo de la práctica efectiva.

La microfinanciación es otro método muy distinto de reducir la pobreza al abordar la exclusión financiera. Se han descrito varios esquemas, habiéndose realizado conjuntamente resúmenes de sus críticas y evaluaciones detalladas. Una de las conclusiones es que varios programas de microcrédito de las ONG en Bangladesh han contribuido a mejorar la vida de decenas de millones de personas pobres.

El libro deja claro que un cambio fundamental está en marcha –«como si las placas tectónicas se estuvieran moviendo–.» La Asamblea General de Naciones Unidas consideró en septiembre de 2010 la protección social para estar entre los enfoques eficaces para la reducción de la pobreza y afirmó que «la promoción del acceso universal a los servicios sociales y la prestación de los pisos de protección social puede hacer una importante contribución a la consolidación y lograr mayores beneficios para el desarrollo.»

La adopción por parte de la Conferencia Internacional del Trabajo, en julio de 2012, de la Recomendación N° 202 relativa a los pisos nacionales de protección social demuestra un fuerte acuerdo internacional sobre los principios de la protección social. La cláusula 4 de la Recomendación de arriba establece que «Los miembros deben, de acuerdo con las circunstancias nacionales, establecer lo más rápidamente posible y mantener sus pisos de protección social que incluya garantías básicas de seguridad social.»

El camino está siendo liderado por los países más grandes de ingresos medios –China, India, Brasil, México e Indonesia– a través de la introducción gradual y poco a poco de los diversos tipos de regímenes de protección social. La cuestión estriba en si los países más pobres y pequeños y los países más ricos que podrían apoyar los harían. Este libro es una importante contribución a la construcción de este tipo de apoyo.

Llama la atención que, una vez más, Anthony Clanes-Ross está a la vanguardia en una unidad para el cambio equitativo. Ya iba a la cabeza en 1963, cuando escribió el libro *Uno Por Ciento*, lo que abrió el camino hacia la meta de las Naciones Unidas para la ayuda oficial al desarrollo. Dirigió la preparación del libro *Estrategias Alternativas para Papúa Nueva Guinea*. Junto con Ross Garnaut, fue uno de los primeros defensores de un impuesto de renta de los recursos. Su liderazgo en la redacción del sabio y reflexivo libro de texto *Economía del Desarrollo*, publicado en 2009, es otro de los muchos ejemplos de su iniciativa reflexiva en la articulación de un análisis riguroso e imaginativo de los problemas no resueltos y nuevas ideas para acercarse a ellos. *La Red de Seguridad Social* será otra fuente autorizada de información e ideas para los profesionales y académicos que buscan los medios más eficaces para erradicar la pobreza severa.

Profesor John Langmore  
Facultad de Gobierno de Melbourne  
Universidad de Melbourne  
Vic . Australia 3010  
langmore@unimelb.edu.au

- **El CIBS, la AIETS y la FITS se reúnen en Seúl para firmar el Acuerdo en 2016 de la Conferencia Conjunta Mundial y para discutir los preparativos en curso para Melbourne 2014.**

Las tres organizaciones –la Asociación Internacional de Escuelas de Trabajo Social (AIETS), el Consejo Internacional de Bienestar Social (CIBS), la Federación Internacional de Trabajadores Sociales (FITS), así como varias organizaciones de la República de Corea que se ocupan de desarrollo social, cuestiones de bienestar social y de servicios sociales, a saber, el Consejo Coreano de Bienestar Social (KNCSW), la Asociación Coreana de Trabajadores Sociales (KASW), el Consejo Coreano de Educación Bienestar Social (KCSWE), y la Fundación para el Bienestar de Seúl (SWF), acordaron celebrar la Conferencia Mundial Conjunta de 2016 sobre Trabajo Social, Educación y Desarrollo Social en Seúl, República de Corea. Se llevará a cabo del 27 de junio al 30 junio 2016. El acuerdo de celebrar la Conferencia 2016 se firmó en enero de 2014a La Conferencia Conjunta Mundial es visto por los socios como una oportunidad para reunir a profesionales de trabajo social, académicos, responsables políticos y la sociedad civil para abordar las cuestiones centrales para la misión de las tres organizaciones asociadas. Se reiteró que los temas fundamentales del Programa Global adoptados por los socios deben ser los principales temas de las próximas conferencias. Por lo tanto, el tema de la Conferencia de 2016 de Seúl es «Promover la dignidad y el valor de las personas».

El Comité Directivo Internacional creado por las organizaciones asociadas encargadas de ayudar con los preparativos de la Conferencia Mundial Conjunta 2014 en Melbourne, Australia, también se reunieron en Seúl con los miembros del Comité Organizador Local de la Conferencia de 2014. Las discusiones abarcaron una amplia gama de temas pertinentes a los preparativos en curso para la Conferencia de Melbourne.

Entre las cuestiones de fondo que se decidieron en Seúl se encuentra la puesta en marcha de la Agenda Global y el trabajo del Observatorio de la Agenda Global. La *primera fase* del Observatorio (2012-14) supuso una actividad conjunta organizada y se basó en las estructuras regionales de los socios, facilitadas por los coordinadores globales y regionales designados por cada uno de los socios. Las tres organizaciones miembro están lanzando la *segunda fase* del proceso del Observatorio de la Agenda Global. Esta fase consiste en la selección de los arreglos del Observatorio Regional para generar pruebas sobre la aplicación del segundo tema prioritario de la agenda global, a fin de preparar los informes regionales, que serán la base del Informe Global 2016.

El segundo informe del Observatorio se pondrá en marcha en la Conferencia Conjunta mundial 2016 en Seúl, constituyendo a su vez en el tema central. Se pretende que el informe se publique como suplemento de la Revista Internacional de Trabajo Social y se informe ampliamente acerca de él en los medios de comunicación internacionales.

También se decidió invitar a realizar propuestas concretas por parte de los organismos interesados para organizar los Observatorios Regionales. Las tres organizaciones miembro manifestaron su confianza en que el premio de la situación del Observatorio Regional traerá importantes beneficios no sólo para los tres socios a nivel mundial, sino también a las instituciones que alojan los Observatorios Regionales. Los Observatorios Regionales proporcionará el material de la base para el informe bienal del Observatorio, que será publicado por los socios y promueve ampliamente en las conferencias mundiales y más allá. Se espera que las instituciones de alojamiento tengan un perfil más alto y el reconocimiento, la mejora de su reputación a nivel mundial a través de su participación en el Observatorio Regional. El documento formal de licitación estará disponible a partir de julio 2014.

### ➤ Recursos útiles y enlaces

#### **Los programas de transferencias en efectivo**

La OIT acaba de publicar un estudio comparativo realizado por Elaine Fultz y John Francis con un análisis de las formas y los medios para mejorar el impacto de los programas de transferencia de efectivo en torno al alivio de la pobreza de las mujeres y el empoderamiento económico. Las



principales conclusiones se refieren a los programas de transferencia de efectivo seleccionadas a partir de cinco países: Brasil, Chile, India, México y Sudáfrica.

La revisión se centra en dos cuestiones generales. En primer lugar, ¿en qué medida las transferencias de efectivo están aliviando la pobreza de las mujeres y la mejora de su acceso a la nutrición, así como la atención de la salud y otros servicios sociales? Y en segundo lugar, ¿cuáles son los impactos de las transferencias en efectivo sobre el empoderamiento económico de las mujeres?

Los programas de transferencia de efectivo seleccionados incluyen la Bolsa Familia (Brasil); Chile Solidario y el Ingreso Ético Familiar (Chile), el Indira Gandhi Matritva Sahyog Yojana (IGMSY), una transferencia en efectivo experimental para la maternidad, y Plan de Pensiones del Indira Gandhi Widow (India); Progresar/Oportunidades (México), y la Pensión de Vejez y el Subsidio de Apoyo Infantil (Sudáfrica).

Para más detalles, por favor visite:

[http://www.ilo.org/gender/Informationresources/WCMS\\_233599/lang--en/index.htm](http://www.ilo.org/gender/Informationresources/WCMS_233599/lang--en/index.htm)

### **Niños con Discapacidad**

Dependiendo de cómo se define la discapacidad, se estima que unos 200 millones de niños sufren algún tipo de discapacidad. El informe elaborado por UNICEF: *El Estado Mundial de la Infancia 2013: Los Niños con Discapacidad*, se centra en las realidades alarmantes de discapacidad. El informe aboga por un enfoque basado en el respeto de los derechos, las aspiraciones y el potencial de todos los niños, una mezcla que puede reducir la vulnerabilidad de los niños con discapacidad a la discriminación, la exclusión y el abuso.

Para más detalles , véase:

[www.unicef.org/pacificislands/UNI137485.pdf](http://www.unicef.org/pacificislands/UNI137485.pdf)

El contenido de este Boletín puede reproducirse o citarse libremente siempre que se reconozca la fuente. Las opiniones no representan necesariamente las políticas del CIBS.

Editor del boletín: Sergei Zelenev, Director ejecutivo  
Dirección: ICSW, P.O. Box 28957, ICSW, Plot 4, Berkeley Lane, Off Lugard Avenue,  
Entebbe, Uganda

Teléfono: + +1 718 796 7417, +256414321150  
Correo electrónico: szelenev@icsw.org, icsw@icsw.org  
Página web: www.icsw.org;

**Traducción de María José Jorquera Hervás**

Si desea dejar de recibir este boletín, por favor haga click '[aquí](#)' e indique su nombre y su dirección de correo electrónico.